



Bogotá D.C., martes 13 de agosto de 2024

Señor(a)
ANONIMO
Ciudad

ASUNTO: Respuesta al radicado SCRD 20247100138842 del 26 de julio de 2024. Relacionado con una solicitud de control urbano a varios inmuebles localizados en el barrio Niza Sur.
SDQS: 3519662024.

Estimado señor(a),

Reciba un cordial saludo del equipo de la Subdirección de Infraestructura y Patrimonio Cultural de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte. Hemos recibido su comunicación en la cual informa sobre la situación de varios inmuebles localizados en el barrio Niza Sur y solicita:

“(...) 1. Que a través de su despacho se tomen las medidas a que haya lugar para que los dueños de los predios mencionados, conserven la transparencia de sus cerramientos, mantengan el uso residencial y cumplan la norma vigente.

2. Así mismo se verifique si en estas viviendas se están ejerciendo usos diferentes a los permitidos y si han generado cambios prohibidos como el endurecido los jardines y antejardines...”

Sobre el particular, queremos informarle que en el marco de las competencias de la secretaría Distrital de Cultura Recreación y Deporte (SDCRD), su requerimiento será evaluado por el equipo técnico de la Subdirección de Infraestructura y Patrimonio Cultural de esta entidad, para determinar el trámite y el tipo de procedimiento a seguir.

En este orden de ideas, le indicamos que la Ley 1801 de 2016 *“Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana”*, asignó a las Autoridades Especial de Policía la competencia para imponer las medidas correctivas a que hay lugar por la ocurrencia de los comportamientos contrarios a la protección y conservación del patrimonio cultural, descritos en el artículo 115 de la mencionada ley.

Igualmente le informamos, que es competencia de esta entidad atender los asuntos señalados en la Ley 397 de 1997 *“Por la cual se desarrollan los Artículos 70, 71 y 72 y demás Artículos concordantes de la Constitución Política y se dictan normas sobre patrimonio cultural, fomentos y estímulos a la cultura, se crea el Ministerio de la Cultura y se trasladan algunas dependencias.”*, es por ello que en la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte se adelantan procesos administrativos sancionatorios, por las faltas contra el patrimonio cultural de la Nación de que trata el artículo 15 de la ley 397 de 1997 citada.

De acuerdo con lo anterior y en el marco de nuestras competencias, le comunicamos que se ha programado una visita técnica a los siguientes inmuebles, para el día **jueves 22 de agosto de 2024** entre las **11:00 am y 3:00 pm:**





Inmuebles a visitar barrio Niza Sur - Radicado 20247100138842		
DIRECCIÓN	ARQUITECTO QUIEN REALIZA LA VISITA	FECHA DE VISITA
Carrera 70 B 121 27	Yesid Delgado	Jueves 22 de agosto de 2024
Calle 121 70 B 07	Yesid Delgado	
Calle 121 70 B 12	Yesid Delgado	
Calle 120 70 D 98	Alejandro Burbano	
Carrera 70 G 119 A 39	Alejandro Burbano	
Carrera 70 B 125 03	Catalina Ortegón	
Carrera 70 C 124 83	Alejandro Burbano	
Calle 126 60 13	Catalina Ortegón	

Ahora bien, con relación a lo indicado en su comunicación referente a: "(...) Casa ubicada en la Carrera 70F No.126- funcionan oficinas y es evidente el endurecimiento del antejardín y transformación de la fachada." Es necesario que se indique con claridad la dirección exacta del predio con el fin de poder atender su solicitud.

Finalmente, en caso de querer hacerse parte dentro del proceso que se iniciará por parte de esta entidad, puede radicar por escrito su intención de manera presencial en la Carrera 8 No. 9-83 o virtualmente enviando la solicitud escrita al correo electrónico: correspondencia.externa@scrd.gov.co.

En los anteriores términos damos respuesta de fondo a su solicitud y reiteramos nuestro agradecimiento por su interés y colaboración para el cuidado y preservación del patrimonio cultural del distrito capital.

Con un saludo cordial,

MAURIZIO TOSCANO GIRALDO

Subdirector de Infraestructura y Patrimonio
Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte

Proyectó: Arq. Alejandro Burbano - Profesional Especializado - Subdirección de Infraestructura y Patrimonio Cultural

Aprobó: Arq. Ariel Rodrigo Fernández Baca – Profesional Especializado - Subdirección de Infraestructura y Patrimonio Cultural

Nota: en caso de que el documento esté en estado de devolución, fijar en cartelera de conformidad con lo preceptuado en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia y en el párrafo segundo del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

Constancia de fijación. Hoy, 13 de agosto de 2024, se fija la presente comunicación, en un lugar visible de la Secretaría de Cultura Recreación y Deporte, siendo las siete de la mañana (7:00 a.m.) por el término de cinco (5) días hábiles.

Constancia de desfijación. El presente oficio permanecerá fijado en lugar visible al público de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte por el término de cinco (5) días hábiles y se desfijará él, 21 de agosto de 2024, a las cuatro y treinta de la tarde (4:30 p.m.).

Documento 20243300132941 firmado electrónicamente por:

Maurizio Toscano Giraldo	Subdirector de Infraestructura Cultural Subdirección de Infraestructura y Patrimonio Cultural Fecha firma: 13-08-2024 12:13:13
---------------------------------	--





Ariel Rodrigo Fernández Baca	Profesional Especializado Subdirección de Infraestructura y Patrimonio Cultural Fecha firma: 13-08-2024 12:11:55
Otto Alejandro Burbano Ortega	Profesional Especializado Subdirección de Infraestructura y Patrimonio Cultural Fecha firma: 13-08-2024 12:08:20
 3b95232c5da9a95c18de1842336946cb7cb6feecb177d6afa79553328d5eb3de Codigo de Verificación CV: 05182	

